

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA		
Fecha/hora gestión	04/12/2024 14:17	Fecha/hora resolución	04/12/2024 14:19
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000002103
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LE-000128-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	CEFTRIAXONA BASE 1 g (COMO CEFTRIAXONA SODICA) POLVO ESTERIL PARA SOLUCION INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA, INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR. Código: 1-10-02-3278. Artículo 60, inciso (d, Ley 9986.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000002083	21/11/2024 19:51	CAROLINA UREÑA ABARCA	DROGUERIA EUROPEA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por extemporáneo (Ar

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

- I. Que el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro la empresa **DROGUERIA EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA** presentó ante la Contraloría General de la República mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de objeción en contra del cartel del concurso 2024LE-000128-0001101142 promovido por la **Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)** para la adquisición de Ceftriaxona base 1 g (como ceftriaxona sodica) polvo esteril para solución inyectable, frasco ampolla, intravenosa e intramuscular.
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO PRESENTADO. i) Sobre el plazo de interposición del recurso de objeción. Para la atención del presente recurso resulta necesario citar las disposiciones contenidas en la Ley General de Contratación Pública, Ley No. 9986, en adelante LGCP, en cuanto a la admisibilidad y plazo de interposición de los recursos de objeción. De forma tal que los artículos 86 y 87 de la LGCP establecen que dentro de los recursos en materia de contratación pública, se encuentra el recurso de objeción al pliego de condiciones, dichos numerales también determinan que el cómputo de los plazos empezarán a correr el día hábil siguiente a la notificación de todas las partes, y que se deben entender hábiles todas las horas del propio día en que venza el plazo para presentar el recurso. De manera que el recurso será rechazado de plano, por inadmisibile por presentarse fuera del tiempo otorgado por la normativa. Por su parte el artículo 95 inciso a) de LGCP y el 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en adelante RLGCP, señalan que tratándose de licitaciones mayores o licitaciones promovidas por la Caja Costarricense del Seguro Social al amparo del inciso c) del artículo 60 de la LGCP, la Contraloría General de la República ostenta la competencia para conocer el recurso, y que éste deberá ser interpuesto en el sistema digital unificado dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones. Aunado a lo anterior, se tiene que los artículos 242 y 243, del RLGCP, señalan que en todos los casos el plazo para interponer el recurso contra el acto respectivo iniciará su cómputo a partir del día hábil siguiente a su notificación, y que para la interposición del recurso se entienden hábiles todas las horas del día en que venza el plazo para presentarlo. Mientras que el numeral 244 determina que será rechazado de plano por inadmisibilidad el recurso por extemporaneidad, en razón de que se interpone vencido el plazo dispuesto en la LGCP. En vista de lo que viene dicho, tratándose de una licitación donde la Contraloría General de la República resulta competente, el recurso de objeción debe ser interpuesto ante este órgano contralor dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones. Realizadas las anteriores precisiones, se tiene que en el presente caso se logra acreditar que la Caja Costarricense de Seguro Social publicó la invitación a participar en la Licitación Menor 2024LE-000128-0001101142 en la plataforma de SICOP el 04 de noviembre de 2024 (SICOP. En consulta por expediente electrónico mediante el número de la contratación No. 2024LE-000128-0001101142, en el punto denominado "2. Información del Cartel", ingresar a "2024LE-000128-0001101142"), con lo cual el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la notificación, empieza a contar el día 05 de noviembre del 2024, de forma se tiene la fecha límite para interponer el recurso de objeción contra el pliego publicado el 04 de noviembre del 2024, era el 14 de noviembre del 2024. De esta forma, teniendo por acreditado que la empresa **DROGUERIA EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó su recurso de objeción número 8002024000002083 ante esta Contraloría General el día 21 de noviembre del 2024, se tiene que la acción recursiva fue interpuesta cinco días hábiles después de la fecha límite para la presentación de los recursos de objeción, por lo que se presentó de forma extemporánea. (SICOP. En consulta por expediente electrónico mediante el número de la contratación No. 2024LY-000020-0001102102, en el punto denominado "2. Información de Cartel", ingresar a "Recursos de objeción tramitados por la CGR". En la nueva ventana ingresar al recurso número "8002024000002083", y ver en el apartado "3. Información del recurso" la opción "Fecha/hora presentación". El recurso presentado por DROGUERÍA EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA, número "8002024000002083" se tiene interpuesto el "21/11/2024 19:51"). Así las cosas, es claro que la empresa **DROGUERIA EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó su recurso de objeción de manera extemporánea, motivo por el cual lo procedente es **rechazar de plano por inadmisibilidad** el recurso de conformidad con los numerales 244 inciso b) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

6. Aprobaciones

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/12/2024 14:19	Vigencia certificado	16/02/2024 11:03 - 15/02/2028 11:03
DN Certificado	CN=KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KIMBERLY HERMINIA, SURNAME=MONTENEGRO RIVERA, SERIALNUMBER=CPF-01-1425-0110		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	09/12/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01977-2024	Fecha notificación	04/12/2024 14:19